



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LOS PUENTES MODULARES DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ, COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AV. ELMER FAUCETT AV. MORALES DUAREZ – AV. SANTA ROSA – AV. CANTA CALLAO – AV. CHILLÓN TRAPICHE

1. ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; RUC N° 20503503639, provincia de Lima, Región Lima.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como denominación SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LOS PUENTES MODULARES DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ, COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AV. ELMER FAUCETT AV. MORALES DUAREZ – AV. SANTA ROSA – AV. CANTA CALLAO – AV. CHILLÓN TRAPICHE, a cargo de la zonal Lima.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LOS PUENTES MODULARES DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ, COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AV. ELMER FAUCETT AV. MORALES DUAREZ – AV. SANTA ROSA – AV. CANTA CALLAO – AV. CHILLÓN TRAPICHE, a cargo de la Unidad Zonal Lima.

4. FINALIDAD PÚBLICA

PROVIAS NACIONAL es responsable de la conservación de infraestructura de los puentes modulares y accesos al nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; por lo que, a efectos de cumplir con las metas programadas por la Unidad Zonal Lima, se requiere contar un servicio de control de tránsito en los puentes modulares y accesos al nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, para lograr el normal desarrollo de las actividades asignadas.

5. ACTIVIDAD DEL POI

En el marco del POI 2859 Mantenimiento rutinario Red Vial Nacional Pavimentada.

Meta: 0363 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA AV. ELMER FAUCETT Y AV. MORALES DUAREZ Y AV. SANTA ROSA - AV. CANTA CALLAO - AV. CHILLON TRAPICHE.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El Servicio de control de tránsito se realizará en los puentes modulares y accesos al nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, ubicados en la Ruta PE-20B Morales Duarez, el cual debe garantizar la transitabilidad para el normal desarrollo de las actividades.

Expediente: I-035597-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=VwBNbykJcOI=>





ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDAD	CANT.	U.M.	PLAZO
1	SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO EN LOS Puentes MODULARES	1.00	Servicio	40 días

a) ACTIVIDADES

- Control, identificación y registro de las personas, vehículos, materiales y activos en general autorizados a ingresar o salir de las instalaciones de los puentes modulares (visitantes, proveedores, trabajadores, etc.).
- Impedir la salida de bienes patrimoniales de la infraestructura de los puentes modulares, si éstos no cuentan con la autorización / guía de desplazamiento que los autorice, así como el ingreso y salida de bienes personales que no dispongan de la debida autorización.
- Impedir el acceso de personas a sectores no autorizados.
- Registrar y reportar oportunamente al encargado de seguridad de la infraestructura de los puentes modulares a la Unidad Zonal Lima de PROVIAS NACIONAL, las incidencias y novedades presentadas en el servicio.
- Evitar el arrojado de residuos, basura, desmonte en el perímetro y zonas periféricas de las instalaciones de la infraestructura de los puentes modulares.
- Control del orden durante las situaciones de emergencias.
- Reporte diario (cuaderno de control) del listado de los elementos metálicos que conforman la infraestructura de los puentes metálicos durante el servicio de seguridad y vigilancia.

b) CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- El control de tránsito, se realizará en las instalaciones de la infraestructura de los puentes modulares en el cual se ubica dos personas (controladores de tránsito) en dos turnos de 12 horas, de acuerdo al siguiente horario:

Primer Turno: De 06:00 a 18:00 horas.

Segundo Turno: De 18:00 a 06:00 horas

- El servicio deberá desarrollarse de lunes a domingo, incluidos feriados durante la vigencia de la contratación.
- Todo el material y equipo requerido para el servicio será proporcionado por EL CONTRATISTA, tales como: equipos de comunicación, linternas, baterías, tranqueras, útiles de escritorio y otros que sean necesarios para la ejecución del servicio.





- EL CONTRATISTA deberá proporcionar un servicio eficiente, producto de la capacitación técnica de su personal, de un adecuado sistema de supervisión y del cumplimiento de sus obligaciones.
- EL CONTRATISTA brindará el servicio con la seriedad, exactitud y puntualidad que corresponde, realizando para tal fin las comunicaciones pertinentes y oportunas con la Unidad Zonal Lima de PROVIAS NACIONAL.
- EL CONTRATISTA bajo su responsabilidad entregará a todo el personal que preste el servicio, la indumentaria necesaria que le permita desarrollar sus actividades en las mejores condiciones posibles, sin que ello ocasione costo para el personal designado a cubrir el servicio de control de tránsito.
- Provias Nacional entregara el listado de elementos metálicos que se encuentran expuestos a hurto en la infraestructura de los puentes modulares para su custodia durante la vigilancia del servicio mencionado.

c) PERSONAL

- El proveedor certificará que su personal cuente con el seguro complementario de trabajo de Riesgo (SCTR: salud y pensión), este deberá ser presentada y estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio, acreditado con la constancia y facturas de pago correspondiente. Será presentado mediante correo electrónico al Supervisor, caso contrario no podrá empezar el servicio.
- El proveedor deberá suministrar equipos de protección personal EPP (01 casco protector, 01 traje reflectivo, 01 zapatos de seguridad, 01 guantes y 01 lentes), para cada trabajador.
- El personal mínimo requerido: 04 controladores de tránsito.

7. PERFIL DEL POSTOR

a) DEL POSTOR

✓ CAPACIDAD TÉCNICA

- EL POSTOR deberá contar con sistema de comunicación, para atender sin inconvenientes los requerimientos y/o necesidades del servicio, contar con autorización de uso de radio emitido por la autoridad competente.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR (Salud y Pensión) para el personal propuesto, este debe considerarse para el inicio efectivo del servicio siendo requerido por el área usuaria, debiendo estar vigente por todo el periodo que dure el servicio. La póliza del SCTR debe estar a nombre del Adjudicatario, el mismo que debe figurar como contratante de la póliza o documento de cobertura y/o recibo de pago del SCTR.
- La capacidad técnica podrá ser acreditada con Declaración Jurada al momento de la postulación.

Expediente: I-035597-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?Id=VwBNbykJcOI=>



✓ **EXPERIENCIA DEL POSTOR**

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro Mil con 00/100 soles) en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de conformidad o emisión de comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de seguridad y vigilancia y/o servicio de vigilancia y/o servicio de seguridad y/o servicio de seguridad y control).

Acreditarlo mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

b) DEL PERSONAL PROPUESTO✓ **EXPERIENCIA**

- Experiencia mínima de un (01) año en entidades públicas y/o privadas brindando servicios de control de tránsito y/o vigilancia y/o seguridad privada; se debe acreditar a los 4 personales.

Acreditarlo mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante

8. ENTREGABLE

El proveedor deberá presentar dos (02) entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA
Primer Informe	Entregable 1	Hasta los 20 días calendario de iniciado el servicio como máximo.
Segundo Informe	Entregable 2	Hasta los 40 días calendario de iniciado el servicio como máximo.

Cabe indicar que el producto y/o entregable deberá ser presentado por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual o Físico.

Nota:

- Los plazos están establecidos en días calendario.





- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Para la presentación de cada entregable se deberá adjuntar la póliza o documento de cobertura del SCTR (Salud y Pensión) y/o comprobante de pago del SCTR (Salud y Pensión).

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de hasta **Cuarenta (40)** días calendario, el mismo que inicia al día siguiente de aceptada la orden de servicio y culmina con la emisión de la conformidad de la última prestación.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Puentes modulares y accesos al nuevo Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, colindante de la Av. Morales Duarez con la Av. Nuevo Aeropuerto, sector Dulanto en el distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, departamento de Lima.

Región: Callao

Ruta: PE-20B (Variante)

11. CONFORMIDAD DE PRESTACION DEL SERVICIO

Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, de recibido el entregable; asimismo, deberá de indicarse las áreas que brindaran la conformidad.

Se pagará con la conformidad del supervisor del tramo y del jefe zonal de la Unidad Zonal Lima de PROVIAS NACIONAL, previa verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia; para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la presentación de los servicios; deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los 10 días calendarios de ser éstos recibidos

12. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en dos (02) armadas en soles y dentro del plazo de diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de la prestación y presentación de comprobante de pago, efectuándose según siguiente detalle:





Primer Pago	El 50.00 % del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 01.
Segundo Pago	El 50.00 % del monto total del servicio vigente, dentro de los (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del Producto N° 02.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Total en días}}$$

Donde:

F= 0.40 para bienes y servicios

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR o las EETT la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

14. OTRAS PENALIDADES

VARIABLE	INDICADOR	MULTA POR OBSERVACIÓN	PROCEDIMIENTO
EPP	Realizar labores diarias sin equipos de protección personal o EPP incompleto	S/. 350.00 Se aplicará por cada persona.	Acta de verificación o informe del ingeniero supervisor y/o Ing. responsable. (Se comunicará vía correo electrónico consignado en su propuesta)
SCTR	Por presentación extemporánea del SCTR o por no contar con (SCTR) de Salud y Pensión vigente del personal.	S/ 500.00 Se aplicará por cada día.	Acta de verificación o informe del ingeniero supervisor y/o Ing. responsable. (Se comunicará vía correo electrónico consignado en su propuesta).
AUSENCIA DE PERSONAL	Por no contar con el personal completo durante la ejecución del servicio, (por persona ausente)	S/ 300.00 Se aplicará por cada persona y por cada día.	Acta de verificación o informe del ingeniero supervisor y/o Ing. responsable. (Se comunicará vía correo electrónico consignado en su propuesta)

Expediente: I-035597-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=VwBNbykJcOI=>





15. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la

Expediente: I-035597-2026

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=VwBNbykJcOI=>





ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

20. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio designado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure el mismo, en coordinación con la (considerar el área a coordinar).

La (área Usuaría), por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

21. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

No corresponde

22. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 <p>Firmado Digitalmente por: TRECE GALLARDO Hugo Alfonso FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-21401466 Fecha: 17/06/2026 16:23:46</p> <p><i>Documento firmado digitalmente</i> ING. HUGO TRECE GALLARDO <i>Ingeniero Supervisor IV</i> PROVIAS NACIONAL</p>	 <p>Firmado Digitalmente por: VALDIVIA OROYA Hubert Alejandro FAU 20503503639 soft DNI: PNOPE-10613778 Fecha: 17/06/2026 16:40:04</p> <p><i>Documento firmado digitalmente</i> ING. HUBERT A. VALDIVIA OROYA <i>Jefe Unidad Zonal XI</i> PROVIAS NACIONAL</p>
<p>Elaborado por:</p>	<p>Aprobado por:</p>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**DESAGREGADO DE GASTOS****SERVICIO DE CONTROL DE TRÁNSITO DE LOS PUENTES MODULARES DEL NUEVO AEROPUERTO INTERNACIONAL JORGE CHAVEZ, COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA AV. ELMER FAUCETT AV. MORALES DUAREZ – AV. SANTA ROSA – AV. CANTA CALLAO – AV. CHILLÓN TRAPICHE**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U. (S/.)	TOTAL
1.00	SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO				
1.01	04 Controladores de tránsito	Días	40.00		
2.00	EQUIPOS MÍNIMOS				
2.01	Equipo de telecomunicaciones (Línea telefonía móvil)	Glb.	1.00		
3.00	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
3.01	Seguro SCTR (Salud y Pensión)	Mes	2.00		
3.02	Equipo de protección personal	Glb.	1.00		
SUB TOTAL					
IGV (18 %)					
TOTAL DEL SERVICIO (40 DC)					

Expediente: I-035597-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=VwBNbykJcOI=>